



0016-2010-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 15 MAR 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, por Resolución Ministerial N° 440-2008-ED que aprueba el Diseño Curricular Nacional, se establece como propósito de la Educación, la construcción reflexiva de conocimientos acerca de las interacciones e interdependencias sociales, ecológicas y geográficas que ocurren en el contexto local, regional, nacional y mundial permite el desarrollo de una conciencia ambiental; caracterizada por la actitud de prevención e iniciativa antes, durante y después de desastres originados por las consecuencias de la acción humana o por efectos de procesos naturales. Esta capacidad de gestión de riesgos constituye un aprendizaje fundamental para el desarrollo de la conciencia ambiental. Asimismo señala que la "Educación en Gestión del Riesgo y Conciencia Ambiental" es tema transversal a desarrollarse en la Educación Básica Regular;

Que, por Resolución Ministerial N° 341-2009-ED que aprueba la Directiva para el desarrollo del año escolar 2010 en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, se establece que las instituciones educativas deben fortalecer las acciones para la prevención, atención y vigilancia frente a los riesgos de desastres de origen natural y antrópico para garantizar el derecho de los estudiantes a una educación de calidad;

Que, de conformidad con el artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental es responsable de normar y coordinar la educación ambiental para el desarrollo sostenible, la conservación, el aprovechamiento de los ecosistema y la gestión de riesgos y prevención de desastres;

Que, en tal sentido, la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental elaboró las Normas para la educación preventiva ante sismos en las



instituciones educativas públicas y privadas, en el marco de la educación en gestión de riesgos;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

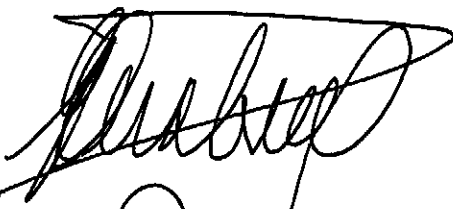
Artículo 1°.- Aprobar las “Normas para la educación preventiva ante sismos en las instituciones educativas públicas y privadas”, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental, a las Direcciones Regionales de Educación, a las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, la responsabilidad de velar por la correcta interpretación y aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3° .- Disponer que las normas aprobadas en el artículo 1° de la presente Resolución, sean publicadas en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación www.minedu.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Idel Vezper I.
Viceministro de Gestión Pedagógica